

Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05026-19-0809-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 809

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,816.4
Muestra Auditada	1,816.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las obras públicas del cual se revisó una muestra de 1,816.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,816.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
Obra pública		
1.- FM26/01/2023	Construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero	353.8
2.- FM26/02/2023	Iluminación y rehabilitación en calle loma alta	748.7
3.- FM26/03/2023	Iluminación y rehabilitación en área de juegos	424.0
4.- FM26/05/2023	Construcción y rehabilitación de gradas en loma alta	289.9
	Total	1,816.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Obra pública

2. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,816.4 miles de pesos, se comprobó que los contratos número FM26/02/2023 y FM26/03/2023 fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes, y los contratos número FM26/01/2023 y FM26/05/2023 fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD); de los cuales, se constató que el contrato número FM26/02/2023, por concepto de la Iluminación y rehabilitación en calle loma alta, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública IR, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; el contrato número FM26/03/2023, por concepto de la Iluminación y rehabilitación en área de juegos, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública IR, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; el contrato número FM26/01/2023, por concepto de la construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública AD, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; y el contrato número FM26/05/2023, por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública AD, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes AD, la garantía

de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33, 37 penúltimo párrafo, 40, 43-A, fracción I, 47, fracciones III y IV, 48, 50, fracción I, y 66.

El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa al proceso de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de los contratos números FM26/02/2023 por concepto de la Iluminación y rehabilitación en calle loma alta y FM26/03/2023 por concepto de la Iluminación y rehabilitación en área de juegos, proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa concursante, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos y el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no se proporcionaron los dictámenes técnicos y económicos; en el contrato número FM26/01/2023 por concepto de la construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero, se proporcionó suficiencia presupuestal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no se presentó el dictamen técnico y económico; y del contrato número FM26/05/2023 por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, se proporcionó la suficiencia presupuestal, la fianza de cumplimiento, la fianza de vicios ocultos y dictamen de excepción a la licitación pública, sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no se presentó el dictamen técnico y económico, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05026-19-0809-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número FM26/02/2023 por concepto de la Iluminación y rehabilitación en calle loma alta, en el contrato número FM26/03/2023 por concepto de la Iluminación y rehabilitación en área de juegos, en el contrato número FM26/01/2023 por concepto de la construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero y en el contrato número FM26/05/2023 por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, no proporcionaron el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado y los dictámenes técnicos y económicos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33, 37 penúltimo párrafo, 40, 43-A, fracción I, 47, fracciones III y IV, 48, 50, fracción I, y 66.

3. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,816.4 miles de pesos, se constató que el contrato número FM26/02/2023 por concepto de iluminación y rehabilitación en calle loma alta, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite el pago por 748.7 miles de pesos; el contrato número FM26/03/2023 por concepto de iluminación y rehabilitación en área de juegos, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite el pago por 424.0 miles de pesos; el contrato número FM26/01/2023 por concepto de construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, ni el documento que acredite el pago por 353.8 miles de pesos; y el contrato FM26/05/2023 por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, ni el documento que acredite el pago por 289.9 miles de pesos, observándose un monto total por aclarar por 1,816.4 miles de pesos.

El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa al proceso de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, del contrato FM26/02/2023 por concepto de iluminación y rehabilitación en área de juegos, se proporcionó oficio aclaratorio sobre el uso de bitácora mismo que no atiende lo requerido, y no se presentó documentación que acredite el pago por 748,718.17 pesos; del contrato número FM26/03/2023 por concepto de iluminación y rehabilitación en área de juegos, se proporcionó oficio aclaratorio sobre el uso de bitácora mismo que no atiende lo requerido, y no presentó documentación que acredite el pago por 424,063.44 pesos; del contrato número FM26/01/2023 por concepto de construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero, proporcionó oficios aclaratorios sobre el uso de bitácora, acreditación de propiedad del terreno donde se realizó la obra, mismos que no atienden lo requerido, y no presentó documentación que acredite el pago por 353,801.63 pesos; y del contrato número FM26/05/2023 por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, proporcionó oficio aclaratorio sobre el uso de bitácora mismo que no atiende lo requerido y se presenta escritura pública que acredita la propiedad del terreno donde se realizó la obra, pero no se presentó documento que acredite el pago de 289,866.47 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-05026-19-0809-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,816,449.71 pesos (un millón ochocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 71/100 M.N.), por concepto de que en el contrato número FM26/02/2023 por concepto de iluminación y rehabilitación en calle loma alta, no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite el pago; en el contrato número FM26/03/2023, por concepto de iluminación y rehabilitación en área de juegos, no

presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite el pago; en el contrato número FM26/01/2023, por concepto de construcción de baños en escuela primaria Francisco I. Madero, no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, ni el documento que acredite el pago; y en el contrato FM26/05/2023, por concepto de la construcción y rehabilitación de gradas en loma alta, no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, ni el documento que acredite el pago.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,816,449.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,816.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,816.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MPC/007/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.

R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

4 Legados



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 23 ENE 2025 0
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUDDO

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. -

Progreso, Coahuila a 22 de enero de 2025

Oficio No. MPC/007/2025

Asunto: Contestación a resultados finales y

Observaciones preliminares de la revisión practicada.



En atención al Oficio No. DGAGF "D"/3744/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 809, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la revisión de la Cuenta Pública 2023 donde se anexa los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada. Me permito detallar a continuación las observaciones y contestación de esta:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

NOTA DE RECLAMACIÓN PROCEDIMIENTO NÚM.:2.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,816,449.71 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números FM26/02/2023, FM26/03/2023, FM26/01/2023 Y FM26/05/2023, ejecutados por el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, relacionados iluminación y rehabilitación en calle Loma Alta en Minas la Luz municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza, Iluminación y rehabilitación de área de juegos en la localidad de San José del Aura, municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza, Construcción de baños en la escuela primaria Francisco I. Madero del Ejido San Alberto del municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza y construcción y rehabilitación de gradas en Lomas Altas en Minas la Luz municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza, se verificó que la asignación de 2 contratos fueron mediante invitación a cuando menos tres personas y 2 mediante adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencia o no acredita contar con alguna información.

RESPUESTA: SE ANEXA INFORMACION PARA SOLVENTAR.





R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

 **PROGRESO**★
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

NÚM. DEL RESULTADO: 5

**PROCEDIMIENTO NÚM.:2.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,816,449.71 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números FM26/02/2023, FM26/03/2023, FM26/01/2023 Y FM26/05/2023, ejecutados por el municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no cuentan con las documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acredita contar con alguna documentación.

RESPUESTA: SE ANEXA INFORMACION PARA SOLVENTAR.

Sin mas por el momento, quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE. -


C.P. LORENA PATRICIA SALAS GONZALEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL
PROGRESO COAHUILA

C.c.p. Lic. Federico Quintanilla Arana. - Presidente Municipal. -Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

 GOBIERNO MUNICIPAL DE
PROGRESO
2025-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33, 37 penúltimo párrafo, 40, 43-A, fracción I, 47, fracciones III y IV, 48 Art 50, fracción I, y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.